

Con fundamento en los artículos 34, 35, 91 y demás relativos de los Estatutos Generales del Partido, 46 incisos a) y b), 47, 49, 50, del 59 al 64, 70 y demás relativos del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal.

CONVOCA

A los miembros activos que se registraron en la Asamblea del pasado 6 de junio del 2010 en la Delegación Azcapotzalco a la reanudación de la misma.

ASAMBLEA DELEGACIONAL

A celebrarse el próximo **3 de octubre de 2010 a partir de las 9 hrs., en el Salón Centenario, ubicado en Av. Centenario número 367, colonia Barrio Nextengo, C.P. 02070, Delegación Azcapotzalco, México D.F.**, a efecto de elegir Integrantes del Comité Directivo Delegacional de Azcapotzalco para el período 2010 – 2013, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de Delegados Numerarios.
2. Honores a la Bandera e Himno Nacional.
3. Mensaje de reanudación y presentación del presídium.
4. Declaración de quórum.
5. Elección de escrutadores.
6. Presentación de propuestas de integrantes del Comité Directivo Delegacional.
7. Elección de los integrantes del Comité Directivo Delegacional.
8. Palabras del Delegado del Comité Directivo Regional.
9. Himno del Partido.
10. Clausura.

Esta Asamblea se sujetará a las Normas Complementarias que se anexan a la presente Convocatoria y los casos no previstos serán resueltos por el Comité Directivo Regional, en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional, conforme a lo que establecen los Estatutos y Reglamentos del Partido.

México, D.F., a 17 de agosto de 2010.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y
UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**



Lic. Obedulio Ávila Mayo
Presidente del Comité Directivo Regional



Dip. Mauricio Tabe Echartea
Secretario General del Comité Directivo Regional

Con fundamento en el artículo 35, párrafo segundo de los Estatutos del Partido Acción Nacional y con aprobación del Comité Ejecutivo Nacional, se establecen las siguientes:

Normas complementarias

Para la reanudación de la Asamblea Delegacional del Partido Acción Nacional en **Azcapotzalco**, Distrito Federal, que se llevará a cabo el **3 de octubre de 2010, a las 9 hrs. en el Salón Centenario, ubicado en Av. Centenario número 367, colonia Barrio Nextengo, C.P. 02070, Delegación Azcapotzalco, México D.F.**

Capítulo I

DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS

Artículo 1. Una vez aprobadas la Convocatoria y Normas Complementarias para la reanudación de la Asamblea Delegacional, se procederá a su publicación colocando éstas en los estrados de las oficinas del Comité Directivo Delegacional, del Comité Directivo Regional y a través de la página Web de éste último órgano partidista. Asimismo, se notificará de manera personal a cada uno de los Delegados Numerarios acreditados en tiempo y forma.

Capítulo II

DE LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DELEGACIONAL

Artículo 2. La organización, coordinación y realización de la Asamblea Delegacional estará a cargo del Comité Directivo Delegacional, auxiliada para tales efectos por la Comisión Electoral Interna.

Capítulo III

DE LOS DELEGADOS NUMERARIOS QUE PODRAN VOTAR EN LA ASAMBLEA DELEGACIONAL

Artículo 3. Podrán ser Delegados Numerarios y, en consecuencia, tendrán derecho a voz y voto en la reanudación de la Asamblea Delegacional sólo los miembros activos que se acreditaron y registraron en tiempo y forma para la Asamblea Delegacional celebrada el pasado 6 de junio para elegir Presidente e Integrantes del Comité Directivo Delegacional del Partido Acción Nacional en **Azcapotzalco**, para el periodo 2010-2013.

Por lo tanto, no habrá período de acreditación previo a la reanudación de la Asamblea Delegacional, toda vez que los miembros activos que ya se registraron para la Asamblea Delegacional, son únicamente los que participarán en la reanudación de la misma que por este medio se convoca.

Capítulo IV

DEL PASE DE LISTA DE LOS DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA DELEGACIONAL

Artículo 4. El pase de lista de los Delegados Numerarios registrados en tiempo y forma quedará abierto a partir de las **9 horas** del día 3 de octubre **de 2010** y se cerrará al finalizar el punto **TRES** de la orden del día.

Para su identificación y pase de lista a la Asamblea, los Delegados Numerarios deberán aparecer en la lista de registrados en tiempo y forma por la estructura delegacional, así como presentar la

identificación del Partido o la credencial de elector. En caso de no tener cualquiera de las anteriores, cualquier identificación oficial vigente con fotografía.

Capítulo V DEL QUÓRUM

Artículo 5. La Asamblea Delegacional se integrará y sus acuerdos serán válidos cuando se encuentre presente el Presidente de la Asamblea y hayan pasado lista más de la mitad de los Delegados Numerarios registrados con derecho a voz y voto conforme lo establecen estas Normas y estén presentes para mantener el quórum en la Asamblea.

Para que las votaciones sean válidas deberán ejercer su derecho de voto cuando menos, más de la mitad de los Delegados que se registraron para la Asamblea Delegacional del 6 de junio de 2010.

Capítulo VI DE LAS VOTACIONES

Artículo 6. Únicamente tendrán derecho a voto los Delegados Numerarios que pasen lista en tiempo y forma para la reanudación de dicha Asamblea en los términos de la presente Convocatoria y Normas Complementarias.

Artículo 7. La elección de escrutadores se realizará en forma económica, a propuesta del Presidente, siendo necesaria la aprobación de más de la mitad de los Delegados presentes al momento de la votación.

Capítulo VII DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO DELEGACIONAL

Artículo 8. Para ser miembros del Comité Directivo Delegacional se deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Contar con un año como mínimo de militancia activa en la Delegación cumplidos al día de la realización de la Asamblea.
- b) No mediar sanción por la Comisión de Orden Regional o Nacional o suspensión de derechos dictada por el Comité Ejecutivo Nacional en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 14 de los Estatutos.
- c) En el caso de quienes sean o hayan sido funcionarios o servidores públicos de elección o designación, estar al corriente de las cuotas especificadas del cargo

Artículo 9. Para la elección de los miembros del Comité Directivo Delegacional, se procederá de la siguiente manera:

- a) Habiendo sido aprobado el número de integrantes, el Presidente pondrá a consideración de la Asamblea la relación de miembros activos que integrarán el Comité Directivo Delegacional;
- b) Se procederá a la votación.

La votación para la elección de los integrantes del Comité Directivo Delegacional será secreta, y para considerar aprobada la propuesta, será necesario el voto a favor de más de la mitad de los votos computables. La votación se realizará en las boletas proporcionadas por el Comité Directivo Regional.

Artículo 10. Los miembros del Comité Directivo Delegacional que resulten electos, asumirá sus funciones en una sesión que se efectuará dentro de un plazo no mayor de quince días después de la celebración de la Asamblea que los eligió.

**Capítulo VIII
DE LO NO PREVISTO**

Artículo 11. Los casos no previstos, serán resueltos únicamente por el Comité Directivo Regional, en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional, de acuerdo a los Estatutos y Reglamentos del Partido.

México, D.F., a 17 de agosto de 2010

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y
UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**



Lic. Obdulio Ávila Mayo
Presidente del Comité Directivo Regional



Dip. Mauricio Tabe Echartea
Secretario General del Comité Directivo Regional